

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE

Registro De Salida Nº 28814
Fecha De Salida 28/06/2017

BASES DE COMPETICION HOCKEY SOBRE PATINES TEMPORADA 2017/2018

Comité Nacional de Hockey Patines



Contienen todas las Competiciones de los equipos de OK Liga, OK Liga Femenina, Primera División Nacional, Campeonatos de España y Fases de Ascenso a Primera División Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES

1.- COMPETICIONES OFICIALES A CELEBRAR DE AMBITO ESTATAL.

- OK Liga
- Copa de S.M. El Rey
- Supercopa de España
- Primera División Nacional
- Copa de S.A.R. de la Princesa
- Partido de las Estrellas
- OK Liga Femenina
- Copa de S.M. la Reina
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Masculino
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femenino
- Campeonatos de España de Clubes de Categorías Junior (masculino), Juvenil (mixto), Infantil (mixto) y Alevín (mixto)
- Campeonato de España Femenino de Clubes Sub-16
- Fases de Ascenso a 1ª División Nacional del Sector Norte y del Sector Sur

2.- SISTEMA DE PUNTUACION

El sistema de puntuación en la temporada 2017 - 2018 para las competiciones tuteladas por la R.F.E.P. que se celebren en forma de liga será:

PARTIDO GANADO: 3 puntos para el ganador

0 puntos para el perdedor

PARTIDO EMPATADO: 1 punto para cada equipo

3.- ARBITROS

3.1.- DERECHOS DE ARBITRAJE / DELEGADO FEDERATIVO

OK LIGA.....	220 Euros
PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.....	160 Euros
OK LIGA FEMENINA.....	120 Euros
JUNIORS / JUVENILES..	65 Euros
SUB 16 FEMENINO / INFANTILES / ALEVINES	50 Euros
DELEGADO FEDERATIVO.....	70 Euros
PARTIDOS LIGA NORTE o LIGA SUR	100 Euros
(Cuando se solicite arbitraje al Comité Nacional de Hockey Patines)	
ÁRBITRO AUXILIAR.....	80 Euros

3.2.- DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES

La dieta correspondiente a un almuerzo o cena 24,00 Euros y al desayuno 9,5 Euros.

Los Kilómetros se fijan a 0,19 Euros.

Pernocta y desayuno: 75,00 Euros.

3.3.- PAGO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE LOS ARBITROS.

Las cantidades establecidas en concepto de dietas y desplazamientos se abonarán desde la Real Federación Española de Patinaje mediante transferencia bancaria a la cuenta de los árbitros.

3.4.- PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE.

Los importes establecidos para los árbitros en concepto de derechos de arbitraje serán abonados en cantidad y forma según la circular que emitirá el Comité Nacional de Hockey sobre Patines de la R.F.E.P.

3.5. NOMINACIONES Y GASTOS GENERADOS POR EL ÁRBITRO AUXILIAR Y AUXILIAR CRONOMETRADOR

NOMINACIONES Y GASTOS GENERADOS POR EL ÁRBITRO AUXILIAR Y AUXILIAR CRONOMETRADOR.

Los Árbitros Auxiliares que intervengan en los partidos de OK Liga y Primera División Nacional serán Árbitros Nacionales y serán nominados, para los partidos, por la Comisión Nacional de Arbitraje.

Por el desplazamiento a la instalación donde deban ejercer de Árbitro Auxiliar y por su intervención en el partido percibirán en total la cantidad establecida en el punto 3.1. de estas Bases de Competición. La cantidad a percibir la abonará totalmente el equipo local.

El Auxiliar Cronometrador será Árbitro Autonomico, será nominado por la Federación Autonomica donde se juegue el partido y los gastos que genere serán los que determine la Federación Autonomica donde se juegue el partido. La cantidad a percibir la abonará totalmente el equipo local.

El pago se realizará de la misma forma que se efectúe el pago del resto de derechos arbitrales.

4.- AFILIACION DE LOS JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES, TEMPORADA 2017/2018

4.1.- CATEGORÍA SENIOR

Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de **1998**

4.2.- CATEGORÍA JUNIOR

Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años **1998 y 1999**. Los jugadores con licencia Júnior QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P., podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo (...QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P.), NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO.

4.3.- CATEGORÍA JUVENIL

Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años **2000 y 2001**. Los jugadores con licencia Juvenil QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P., podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo, NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO. Esta categoría juvenil es mixta (niños y niñas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en la categoría Senior masculina.

4.4.- CATEGORÍA INFANTIL

Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años **2002 y 2003**. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (niños y niñas).

4.5.- CATEGORÍA ALEVIN

Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años **2004 y 2005**. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta (niños y niñas). Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 2006 y 2007 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación NO PODRÁN PARTICIPAR.

4.6.- JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRAN ALINEAR DOS DE ELLOS. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres jugadores españoles de la misma categoría (senior, junior, juvenil, etc..). Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa FIRS y/o CERS.

5.- MESA DE ANOTACION Y CRONOMETRAJE (Árbitro Auxiliar y Auxiliar Cronometrador) Y CUMPLIMENTADO DEL ACTA DEL PARTIDO.

5.1.-Mesa de anotación y cronometraje.

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella de un mínimo de 1,50 metros de largo y adosada a la valla, con dos sillas que serán ocupadas por el anotador (Árbitro Auxiliar) y el Auxiliar Cronometrador. A ambos lados de éstos se sentarán los delegados de los equipos. En ambos lados de la mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista DELEGADO FEDERATIVO, éste ocupará un puesto en la mesa, SIEMPRE A LA DERECHA DEL CRONOMETRADOR.

Frente al ARBITRO AUXILIAR (Anotador) se situará el marcador de FALTAS DE EQUIPO que únicamente manipulará este.

La base del marcador de FALTAS DE EQUIPO se situará a la altura de la parte superior de la valla de la pista para que sea bien visible por los jugadores y árbitros del partido.

En la mesa deberá de haber dos pelotas de repuesto aportadas por el equipo local.

5.2.- Cumplimentado del Acta del partido

El acta del partido deberá estar cumplimentada 45 minutos antes del inicio del mismo con todos los jugadores, técnicos, delegados y auxiliares participantes. En la Copa de S.M. El Rey el acta deberá estar cumplimentada **una hora** antes del inicio de los partidos. Se contempla la posibilidad de cambios de última hora por motivos de lesiones o indisposiciones de los jugadores.

5.3.- Cinco inicial

Los clubes están obligados a dar el cinco inicial a los árbitros del partido quince minutos antes del inicio del mismo en un impreso reglamentado para este fin. En el caso de no iniciar el partido los jugadores indicados en el impreso, los árbitros lo harán constar en acta.

5.4.- Inscripción de jugadores y dorsales

Los jugadores de los equipos deberán llevar el nombre en la camiseta y jugar toda la temporada con el mismo dorsal. (Quedan exentos aquellos jugadores que usualmente no juegan en el equipo....juniors, juveniles, sub 23 etc...) A la hora de tramitar las licencias los clubes indicarán la posición del jugador. (Portero, defensa o delantero)

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto se considerará falta leve del club infractor tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

6.-DELEGADOS Y AUXILIARES

6.1.- Tendrán la condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo. En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, **se autoriza la sustitución a la inversa**, siempre que en el acta del partido figure la licencia de otro entrenador.

6.2.- Tendrán la condición de auxiliares las personas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego. En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa, siempre que en el acta del partido figure otro entrenador y otro delegado. Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, segundo entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P. Y LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

7.- LICENCIA DE ENTRENADORES Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS

1º- Que todos los equipos estén obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador. (El entrenador debe de estar presente en el partido y firmar en el acta del mismo). En las competiciones de OK Liga, OK Liga Femenina, Primera División Nacional, Copa de S.M. El Rey, Copa de S.M. La Reina y Copa de S.A.R. de la Princesa, el entrenador debe tener licencia de **Entrenador Nacional**. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P..

Aquellas personas que estén realizando el curso de entrenador de Hockey sobre Patines en el nivel 3 pueden ejercer como tal en las Competiciones tuteladas por la R.F.E.P. mientras dure dicho curso. Una vez finalizado el curso las personas que no lo superen y, en consecuencia, no obtengan el título de Entrenador Nacional, perderán este derecho provisional, no pudiendo continuar ejerciendo como tal.

2º- Que un entrenador puede tener licencia de jugador por el mismo club que tenga licencia de entrenador.

3º- Que en un partido un entrenador que tenga licencia de jugador podrá figurar en el mismo únicamente **o como entrenador o como jugador**. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 44 del RRJD de la R.F.E.P.

4º- Que en el caso que un entrenador de un club figura con su licencia de jugador en un partido, el club está obligado a presentar otra licencia de entrenador nacional con asistencia (firma en el acta), en el mismo partido. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

5º- Entrenadores Nacionales Interinos.

Aquellas personas que estén realizando el curso de entrenador de Hockey sobre Patines de nivel 3 pueden ejercer como tal en las Competiciones tuteladas por la R.F.E.P. mientras dure dicho curso. Una vez finalizado el curso las personas que no lo superen y, en consecuencia, no obtengan el título de Entrenador Nacional, perderán este derecho provisional, no pudiendo continuar ejerciendo como tal.

SEGUNDO ENTRENADOR

En todas las competiciones oficiales reseñadas en la Base 1 los equipos puedan presentar, en los partidos, una segunda licencia de entrenador siempre que sea Nacional y homologada por la R.F.E.P. o que cumpla el punto 1º de este mismo artículo.

El espacio reservado en el acta del partido para el segundo entrenador no podrá ser ocupado por otro tipo de licencia.

8.- CONTROL DE DOPAJE

Durante la temporada **2017 - 2018** se realizarán controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE.

Los Clubes de OK Liga, Primera División Nacional, OK Liga Femenina y aquellos entes que organicen competiciones tuteladas por la R.F.E.P. están obligados a tener en sus instalaciones un espacio reservado para poder realizar los controles de doping.

Este espacio será un vestuario con aseos, ducha, una camilla y una mesa con una silla y toma de electricidad.

Según el artículo 3.2.2. de la Ley Orgánica 7/2006, de 22 de noviembre, se puede proceder a controles de dopaje fuera de la competición.

DISPOSICIONES APLICABLES A LA O.K. LIGA, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN

9.- OK LIGA

9.1.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La disputan 16 equipos en formato de Liga Regular todos contra todos a doble vuelta.

Se proclamará Campeón el Primer clasificado al finalizar la competición.

Descenderán a Primera División Nacional, los **TRES** últimos clasificados al finalizar la competición.

Para la confección del CALENDARIO se realizará un sorteo puro.

El Comité Nacional de Hockey Patines comunicará en tiempo y forma el día y hora del sorteo/presentación de la competición. Todos los equipos que participen en la OK Liga tendrán que asistir al sorteo/presentación con el entrenador o directivo y un jugador senior de la plantilla. La no asistencia por parte de un equipo al sorteo/presentación será considerado como **falta leve prevista en el artículo 16** del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario.

Las plazas que por derecho el CERH otorga a la R.F.E.P. para los equipos españoles para participar en la Liga Europea y la Copa de la CERS se obtienen, por parte de los Clubes, de la forma siguiente:

CLASIFICACIÓN PARA LA LIGA EUROPEA DE CLUBES Y PARA LA COPA DE LA CERS.

Liga Europea de Clubes.

La R.F.E.P. tiene adjudicadas, por normativa europea, hasta un máximo de cinco plazas. Dentro de estas plazas se incluye una para el campeón de la Liga Europea, en el caso que fuera un equipo español.

Participarán en la Liga Europea de Clubes el Campeón de la OK Liga, el Campeón de la Copa de S.M. El Rey y el Campeón de la Liga Europea si fuera español.

El resto de plazas, para participar en la Liga Europea, se adjudicarán a través de la clasificación final de la OK Liga hasta completar el número de plazas que el CERH otorgue a la R.F.E.P.

Copa de la CERS

Las plazas que el Comité Europeo adjudique a los equipos españoles para participar en la Copa de la CERS se adjudicarán a través de la clasificación final de la OK Liga de la Temporada anterior, excluyendo para clasificarse para la Copa de la CERS a los equipos de la OK Liga ya clasificados para la Liga Europea de Clubes.

9.2.- CALENDARIO DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LOS EQUIPOS DE LA O.K. LIGA.

9.2.1.- CALENDARIO DE LA OK LIGA. Temporada 2017-2018

PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
30 Sep. / 1 Oct.	SUPERCOPA DE ESPAÑA		
07 Octubre	1ª Jornada	13 Enero	16ª Jornada*
14 Octubre	2ª Jornada	20 Enero	17ª Jornada
21 Octubre	3ª Jornada	27 Enero	18ª Jornada
28 Octubre	4ª Jornada	03 Febrero	19ª Jornada
01 Noviembre	5ª Jornada	10 Febrero	20ª Jornada
04 Noviembre	6ª Jornada*	22 al 25 Febrero	COPA DEL REY
11 Noviembre	7ª Jornada	03 Marzo	21ª Jornada
18 Noviembre	8ª Jornada	10 Marzo	22ª Jornada*
25 Noviembre	9ª Jornada*	17 Marzo	23ª Jornada
02 Diciembre	10ª Jornada	28 Marzo al 2 Abril	SEMANA SANTA
06 Diciembre	11ª Jornada	14 Abril	24ª Jornada
09 Diciembre	12ª Jornada*	21 Abril	25ª Jornada
		28 Abril	26ª Jornada****
16 Diciembre	13ª Jornada	28 y 29 Abril	FINAL COPA CERS****
23 Diciembre	14ª Jornada**	01 Mayo	27ª Jornada
07 Enero	15ª jornada***	12 y 13 Mayo	FINAL LIGA EUROPEA
		5 Mayo	28ª Jornada
		19 Mayo	29ª Jornada
		27 Mayo	30ª Jornada*****

*Jornadas 6, 9, 12, 16 y 22 que coinciden con competiciones europeas. Aquellos equipos implicados en Liga Europea o Copa de la CERS jugarán el martes anterior o posterior según calendario de la jornada.

La jornada 6 será el martes posterior (7 de noviembre), la jornada 9 será el martes posterior (28 de noviembre), jornada 12 será el martes posterior (12 de diciembre), la jornada 16 será el martes posterior (16 de enero) y la jornada 22 será el martes posterior (13 de marzo)

**La jornada 14 que es el 23 de diciembre de 2017 todos los partidos se jugarán el sábado 23 de diciembre.

***La jornada 15 se ha decidido jugarla el domingo 7 de enero y será en horario unificado de las 12.30 horas

****La jornada 26 de OK Liga coincide con la Final Four de la Copa de la CERS. En el caso de que algún equipo español participará en dicha final four su partido de liga se aplazaría y lo disputaría el fin de semana del 12 y 13 de mayo (final four de la Liga Europea) si su rival en esa jornada no es un equipo español que dispute la Final Four de la Liga Europea. En este supuesto

los dos equipos buscaran una fecha alternativa para disputar dicho encuentro antes de las 3 últimas jornadas de liga.

***** Última jornada, horario unificado en domingo a las 18.00 horas por poder dar varios partidos simultáneos por televisión.

9.2.2- CALENDARIO DE LA COPA DE S.M. EL REY.

La Copa de S.M. El Rey se celebrará los días 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2018

Se autoriza al C.N.H.P. a adecuar las fechas en el caso de que no se pudiera jugar la Copa de S.M. El Rey en las fechas señaladas por motivos logísticos o por haber cambios en las fechas de competiciones europeas.

9.2.3- SUPERCOPA DE ESPAÑA

La Supercopa de España se disputará en una fase final de 4 equipos, con dos semifinales y una final. Esta fase final se disputará en una única sede, con un club organizador.

Participarán en la Supercopa de España cuatro equipos que son: El vigente Campeón de la OK Liga, el vigente Campeón de la Copa del Rey, el equipo organizador de la Supercopa de España (tiene que participar en la OK Liga de la temporada en curso) y el mejor equipo clasificado de la OK Liga de la temporada anterior que no sea ningún equipo de los ya mencionados. En el caso de que el vigente Campeón de la OK Liga y de la Copa del Rey sea el mismo equipo participaría en la Supercopa de España el equipo mejor clasificado de la OK Liga de la temporada anterior que no sea ninguno de los equipos mencionados.

La RFEP y la Asociación de Clubs consensuarán las bases de organización de la Supercopa de España, a la cual se podrán presentar candidaturas a su organización.

El plazo de presentación de candidaturas para la organización de la Supercopa de España finalizará a las 12 horas del día anterior al sorteo de la OK Liga.

En el caso de no haber ninguna candidatura para organizar la Supercopa de España esta competición se jugaría con el siguiente formato:

La jugarían el Campeón de la OK Liga y el Campeón de la Copa del Rey. En el caso de que ambos títulos los copara el mismo equipo la Supercopa de España la jugarían el Campeón de la OK Liga y el Subcampeón de la Copa del Rey. Esta competición se disputaría a dos partidos. El primer partido en la pista del equipo procedente de la Copa del Rey y el partido de vuelta en la pista del Campeón de la OK Liga.

En el caso de que al finalizar el segundo partido de la competición hubiera un empate a goles (suma de goles de los dos partidos) se jugaría una prórroga, con gol de oro tal y como viene definida en la reglamentación vigente de la R.F.E.P.

Fechas para la SUPERCOPA ACHP: 30 de septiembre y 1 de octubre de 2017

10.- OK LIGA FEMENINA

10.1.- SISTEMA DE COMPETICION:

La disputan 14 equipos en formato de Liga Regular todos contra todos a doble vuelta.

Se proclamará Campeón: el Primer clasificado al finalizar la Liga.

Descenderán a Liga Autonómica: Los equipos clasificados en los puestos 12, 13 y 14 al final de la OK Liga Femenina.

10.2.- ASCENSOS A OK LIGA FEMENINA

Ascenderán a OK Liga Femenina TRES equipos.

Una plaza de ascenso se adjudica directamente al equipo designado por la Federació Catalana de Patinatge.

Las otras dos plazas se adjudicarán mediante una LIGUILLA DE ASCENSO en la cual no participará representante alguno de la Federació Catalana de Patinatge. En esta Liguilla participarán los siguientes equipos de las Federaciones Autonómicas:

- Podrán inscribir dos equipos a la Fase de Ascenso (Liguilla) aquellas Federaciones Autonómicas que tengan Liga Autonómica propia con un mínimo de cinco (5) equipos.
- Las Federaciones Autonómicas que no tengan Liga Autonómica propia con un mínimo de cinco (5) equipos únicamente podrán inscribir un (1) equipo a la Fase de Ascenso (liguilla).

El Formato de la Fase de Ascenso será el siguiente:

Si se inscriben seis (6) ó menos de seis equipos se jugará por sistema liga, todos contra todos a una vuelta y en una sede a determinar.

Ascenderán los dos primeros clasificados de la Liguilla de Ascenso.

Si se inscriben siete (7) u ocho (8) equipos se jugará la Fase de Ascenso con el mismo formato que se juegan los Campeonatos de España.

Los equipos descendidos no podrán participar, en la misma temporada, en la Fase de Ascenso, así como tampoco las jugadoras que hayan disputado la OK Liga Femenina y no hayan utilizado el periodo Diciembre /Enero para cambiar de equipo. La Fase de Ascenso a OK Liga Femenina se jugará en una Sede, a designar por el C.N.H.P., en sistema de Liga.

Ascenderán a OK Liga Femenina el Campeón y Subcampeón de dicha Liga de Ascenso.

El C.N.H.P. marcará antes del 30 de junio de 2018 la fecha y la sede en que se disputará la Fase de Ascenso a OK Liga Femenina para la temporada 2017 – 2018.

10.3.- AFILIACION DE LAS JUGADORAS DE HOCKEY SOBRE PATINES PARA LA TEMPORADA 2017/2018

Todas las licencias de las jugadoras deberán estar homologadas por la R.F.E.P. Serán jugadoras de categoría Senior las jugadoras nacidas antes del 1 de Enero de **1998**.

Se considerarán jugadoras Júnior las jugadoras nacidas los años **1998 y 1999**.

Se considerarán jugadoras Juveniles las jugadoras nacidas los años **2000 y 2001**.

Se considerarán jugadoras Infantiles las jugadoras nacidas los años **2002 y 2003**.

No se admitirá la participación de jugadoras nacidas en 2004 y años posteriores.

Las jugadoras con licencia Júnior, Juvenil e Infantil QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P., podrán ser alineados en el equipo Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadoras, sin que estas pierdan su propia categoría.

10.4.- CALENDARIO DE LA OK LIGA FEMENINA. Temporada 2017 - 2018

PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
14 Octubre	1º Jornada	03 Febrero	14ª Jornada
21 Octubre	2ª jornada	10 Febrero	15ª Jornada
28 Octubre	3ª Jornada	17 Febrero	16ª Jornada
04 Noviembre	4ª Jornada	24 Febrero	17ª Jornada
11 Noviembre	5ª Jornada	2, 3 y 4 de Marzo	COPA DE LA REINA

18 Noviembre	6ª Jornada	10 Marzo	18ª Jornada
25 Noviembre	7ª Jornada	17 Marzo	FINAL COPA DE EUROPA
		Del 26 de marzo al 1 de abril SEMANA SANTA	
02 Diciembre	8ª Jornada	7 Abril	19ª Jornada
09 Diciembre	9ª Jornada	14 Abril	20ª Jornada
16 Diciembre	10ª Jornada	21 Abril	21ª Jornada
13 Enero	11ª Jornada	28 Abril	22ª Jornada
20 Enero	12ª Jornada	5 Mayo	23ª Jornada
27 Enero	13ª Jornada	12 Mayo	24ª Jornada
		19 Mayo	25ª Jornada
		26 Mayo	26ª Jornada

10.5.- COPA DE S.M. LA REINA.

Fechas para la Copa de S.M. La Reina: 2, 3 y 4 de marzo de 2018.

Se autoriza al C.N.H.P. a adecuar las fechas en el caso de que no se pudiera jugar la Copa de S.M. La Reina en las fechas señaladas por motivos logísticos o por haber cambios en las fechas de competiciones europeas.

11.- PRIMERA DIVISION NACIONAL

11.1.- SISTEMA DE COMPETICION:

La disputan 14 equipos en formato de Liga Regular todos contra todos a doble vuelta.

Ascenderán a la O.K. Liga, los **TRES PRIMEROS** clasificados de la PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.

Descenderá a Liga Autonómica los **TRES ULTIMOS** clasificado. Las vacantes serán cubiertas por (tres equipos) los campeones de las Fases de Ascenso del Sector Norte-Noroeste, Sector Sur y de la Primera División Nacional Catalana.

11.2.- CALENDARIO DE LA LIGA DE PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL. Temporada 2017 - 2018

PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
14 Octubre	1º Jornada	27 Enero	14ª Jornada
21 Octubre	2ª jornada	3 y 4 de Febrero	COPA DE LA PRINCESA
28 Octubre	3ª Jornada	10 Febrero	15ª Jornada
04 Noviembre	4ª Jornada	17 Febrero	16ª Jornada
11 Noviembre	5ª Jornada	24 Febrero	17ª Jornada
18 Noviembre	6ª Jornada	3 Marzo	18ª Jornada
25 Noviembre	7ª Jornada	10 Marzo	19ª Jornada
02 Diciembre	8ª Jornada	17 Marzo	20ª Jornada
06 Diciembre	9ª Jornada	14 Abril	21ª Jornada
09 Diciembre	10ª Jornada	21 Abril	22ª Jornada
16 Diciembre	11ª Jornada	28 Abril	23ª Jornada
13 Enero	12ª Jornada	5 Mayo	
20 Enero	13ª Jornada	12 Mayo	24ª Jornada
		19 Mayo	25ª Jornada
		26 Mayo	26ª Jornada

11.3.- COPA DE S.A.R. DE LA PRINCESA.

Fechas para la Copa de S.A.R. de la Princesa: 3 y 4 de Febrero de 2018

En el caso de que en el plazo previsto en las Bases de Organización de la Copa de S.A.R. La Princesa no se hubiera recibido ninguna solicitud para organizarla, cumpliendo estas bases, el Comité Nacional de Hockey Patines podrá decidir la conveniencia de su celebración.

Se autoriza al C.N.H.P. a adecuar las fechas en el caso de que no se pudiera jugar la Copa de S.A.R. La Princesa en las fechas señaladas por motivos logísticos.

12.- INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES DE OK LIGA, OK LIGA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

El plazo de inscripción a la OK LIGA, OK LIGA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL finaliza el día **14 de Julio de 2017 a las 12:00**

Para que un equipo se considere INSCRITO en la competición deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente punto y que a continuación se detallan.

12.1- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN OK LIGA, PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL Y OK LIGA FEMENINA.

12.1.1- Derechos de Inscripción en OK Liga

Los derechos de inscripción en OK Liga son de **4.350.- Euros** por equipo participante.

La cantidad establecida para OK Liga se deberán acreditar junto a la inscripción con fecha límite **14 de Julio de 2017 a las 12 horas** y las opciones de abono serán:

- Opción 1: 4.350.- Euros en el momento de realizar la inscripción.
- Opción 2: 1.550.- Euros en el momento de realizar la inscripción más un pagaré con fecha 2 de Octubre de **2017** por 1.400.- Euros más un segundo pagaré con fecha 1 de Diciembre de **2017** por 1.400.- Euros.

La forma de abono será en efectivo o transferencia bancaria al número de cuenta 2100.3048.70.2200300741

El cumplimiento de una de estas Opciones expuestas será obligatorio para formalizar la INSCRIPCIÓN en OK Liga, por lo que será requisito imprescindible para la participación en las competiciones de la temporada **2017/2018**.

12.1.2- Derechos de Inscripción en Primera Nacional

Los derechos de inscripción en Primera Nacional son de 1.650.- Euros por equipo participante.

La cantidad establecida para Primera Nacional se deberán acreditar junto a la inscripción con fecha límite **14 de Julio de 2017 a las 12 horas** y las opciones de abono serán:

- Opción 1: 1.650.- Euros en el momento de realizar la inscripción.
- Opción 2: 900.- Euros en el momento de realizar la inscripción más un pagaré con fecha 2 de Octubre de 2017 por 750.- Euros

La forma de abono será en efectivo o transferencia bancaria al número de cuenta 2100.3048.70.2200300741

El cumplimiento de una de estas Opciones expuestas será obligatorio para formalizar la INSCRIPCIÓN en Primera Nacional, por lo que será requisito imprescindible para la participación en las competiciones de la temporada **2017-2018**.

12.1.3- Derechos de Inscripción en OK Liga Femenina

Los derechos de inscripción en OK Liga Femenina son de 900.- Euros por equipo participante.

La cantidad establecida para OK Liga Femenina se deberán acreditar junto a la inscripción con fecha límite **14 de Julio de 2017 a las 12 horas** y las opciones de abono serán:

- Opción 1: 900.- Euros en el momento de realizar la inscripción.
- Opción 2: 500.- Euros en el momento de realizar la inscripción más un pagaré con fecha 2 de Octubre de **2017** por 400.- Euros.

La forma de abono será en efectivo o transferencia bancaria al número de cuenta 2100.3048.70.2200300741

El cumplimiento de una de estas Opciones expuestas será obligatorio para formalizar la INSCRIPCIÓN en OK Liga Femenina, por lo que será requisito imprescindible para la participación en las competiciones de la temporada **2017-2018**.

12.2- GASTOS DE GESTIÓN EN OK LIGA, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA NACIONAL Y FORMA DE PAGO

12.2.1- Gastos de Gestión en OK Liga

Los gastos de gestión en OK Liga son de 9.000.- Euros por equipo participante.

La cantidad establecida para OK Liga se deberán acreditar junto a la inscripción con fecha límite **14 de Julio de 2017 a las 12 horas** y su forma de abono será:

- Opción 1: 9.000.- Euros en el momento de realizar la inscripción.
- Opción 2: 3.000.- Euros en el momento de realizar la inscripción más un Aval bancario o pagaré avalado por el banco con fecha 1 de Diciembre de 2017 por 3.000.- Euros más un segundo Aval bancario o pagaré avalado por el banco con fecha 12 de Febrero de 2018 por 3.000.- Euros.

La forma de abono será en efectivo o transferencia bancaria al número de cuenta 2100.3048.70.2200300741

El cumplimiento de una de estas Opciones expuestas será obligatorio para formalizar la INSCRIPCIÓN en OK Liga, por lo que será requisito imprescindible para la participación en las competiciones de la temporada **2017/2018**.

12.2.2- Gastos de Gestión en Primera División Nacional

Los gastos de gestión en Primera División Nacional son de 8.750.- Euros por equipo participante.

La cantidad establecida para Primera División se deberán acreditar junto a la inscripción con fecha límite **14 de Julio de 2017 a las 12 horas** y su forma de abono será:

- Opción 1: 8.750.- Euros en el momento de realizar la inscripción.
- Opción 2: 3.250.- Euros en el momento de realizar la inscripción más un Aval bancario o pagaré avalado por el banco con fecha 1 de Diciembre de 2017 por 2.500.- Euros más un segundo Aval bancario o pagaré avalado por el banco con fecha 12 de Febrero de 2018 por 3.000.- Euros.

La forma de abono será en efectivo o transferencia bancaria al número de cuenta 2100.3048.70.2200300741

El cumplimiento de una de estas Opciones expuestas será obligatorio para formalizar la INSCRIPCIÓN en Primera División Nacional, por lo que será requisito imprescindible para la participación en las competiciones de la temporada **2017/2018**.

12.2.3- Gastos de Gestión en OK Liga Femenina

Los gastos de gestión en OK Liga Femenina son de 2.500.- Euros por equipo participante.

La cantidad establecida para OK Liga Femenina se deberá acreditar junto a la inscripción con fecha límite **14 de Julio de 2017 a las 12 horas** y su forma de abono será:

- Opción 1: 2.500.- Euros en el momento de realizar la inscripción.
- Opción 2: 1.500.- Euros en el momento de realizar la inscripción más un Aval bancario o pagaré avalado por el banco con fecha 12 de Febrero de 2018 por 1.000.- Euros.

La forma de abono será en efectivo o transferencia bancaria al número de cuenta 2100.3048.70.2200300741

El cumplimiento de una de estas Opciones expuestas será obligatorio para formalizar la INSCRIPCIÓN en OK Liga Femenina, por lo que será requisito imprescindible para la participación en las competiciones de la temporada **2017/2018**.

13.- AVAL DE PARTICIPACIÓN EN OK LIGA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

Formalización de los Avaes de Participación

Los Clubes de OK Liga y Primera División Nacional tendrán que presentar un AVAL BANCARIO o un INGRESO EN EFECTIVO en la Cta.: 2100.3048.70.2200300741 de la Real Federación Española de Patinaje de 5.000.- Euros antes del 14 de Julio de 2017 junto a la inscripción del equipo. El AVAL BANCARIO tendrá que extender su validez hasta el 30 de Junio de 2018.

Será de obligado cumplimiento la formalización de este aval, según lo establecido en este punto, para formalizar la INSCRIPCIÓN en OK Liga y Primera División Nacional, por lo que será requisito imprescindible para la participación en las competiciones de la temporada 2017/2018.

14. SORTEO DE LA OK LIGA, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL PARA LA TEMPORADA 2017 - 2018

El Comité Nacional de Hockey Patines comunicará en tiempo y forma el lugar, día y hora del sorteo de las competiciones nacionales de Hockey Patines.

Sorteo de la OK Liga.

Participarán en el sorteo todos aquellos equipos que hayan cumplido los requisitos de inscripción establecidos en la OK Liga.

Plazas vacantes de OK Liga

En el caso de quedar plazas vacantes, el Comité Nacional de Hockey Patines realizará un concurso, para el cuál se publicaran una bases de participación. Dentro de estas bases, será requisito imprescindible el cumplimiento del punto 12 y 13 de las Bases de Competición.

Una vez publicado por parte del Comité de Hockey el club/es ganador/es del concurso, y por consiguiente de la plaza/s en OK Liga, se procederá a la devolución de las cantidades consignadas a aquellos clubes que, habiendo participado en el mismo, no se hayan adjudicado la plaza.

Al concurso no se podrá presentar el Club que perdió su derecho a participar por no cumplir con todos requisitos exigidos.

Sorteo de la OK Liga Femenina

Participarán en el sorteo de la competición todos los Clubes que en el plazo previo establecido hayan cumplido los requisitos exigidos.

Plazas vacantes de OK Liga Femenina

En el caso de quedar plazas vacantes en la OK Liga Femenina estas quedarán a disposición del C.N.H.P. y se abrirá un plazo de inscripción para los equipos que quieran participar en la Competición. Posteriormente el C.N.H.P. decidirá que equipo o equipos se admiten para participar.

Sorteo de la Primera División Nacional.

Participarán en el sorteo todos aquellos equipos que hayan cumplido los requisitos de inscripción establecidos en la Primera División Nacional.

Plazas vacantes de Primera División Nacional

En el caso de quedar plazas vacantes, el Comité Nacional de Hockey Patines realizará un concurso, para el cuál se publicaran una bases de participación. Dentro de estas bases, será requisito imprescindible el cumplimiento del punto 12 y 13 de las Bases de Competición.

Una vez publicado por parte del Comité de Hockey el club/es ganador/es del concurso, y por consiguiente de la plaza/s en Primera División Nacional, se procederá a la devolución de las cantidades consignadas a aquellos clubes que, habiendo participado en el mismo, no se hayan adjudicado la plaza.

Al concurso no se podrá presentar el Club que perdió su derecho a participar por no cumplir los requisitos exigidos.

15.- DIA Y HORA DE LOS PARTIDOS DE OK LIGA, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.

En la HOJA DE INSCRIPCIÓN los Clubes facilitarán al Comité Nacional de Hockey, por escrito, el día y la hora de los partidos que deben disputar en pista propia. Este horario, que deberá estar comprendido entre los autorizados en el Reglamento General de Competiciones, **será válido para todas las jornadas de la temporada, a excepción de la última jornada de la Liga y la última jornada de la primera vuelta, que serán fijados por el Comité Nacional de Hockey sobre Patines y figurarán en el CALENDARIO OFICIAL.**

Los Clubes pueden facilitar un horario para los partidos que se disputen en días laborables (de lunes a viernes). En el caso de que no se facilite horario para días laborables el C.N.H.P. lo fijará para las 21.00 horas.

Los clubes de OK LIGA, OK Liga Femenina y Primera División Nacional podrán SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL día (Viernes, Sábado, Domingo) y hora de los partidos remitiendo al C.N.H.P. un escrito con la modificación pertinente hasta 15 días antes de empezar la competición. Una vez pasado este plazo de 15 días los equipos que quieran modificar el día y la hora de sus partidos como equipo LOCAL lo deberán de tramitar con los equipos de su competición particularmente.

El C.N.H.P. de la R.F.E.P. tiene una plataforma informática (intranet) para que toda la comunicación de horarios, modificaciones de día y hora de partidos se haga a través de ella.

Modificaciones de día y /o hora de los partidos:

- **Con la conformidad del equipo contrario**, de pertenecer éste a distinta comunidad autónómica.

Para partidos marcados en viernes en el calendario y que a falta de 8 días para la fecha de celebración del partido el Comité Nacional de Hockey Patines no haya recibido la conformidad de la aceptación de la fecha, el partido se señalará para que se juegue el sábado de la misma jornada a las 20.00 horas.

- **Sin requerirse la conformidad, en el caso de tratarse de equipos pertenecientes a la misma comunidad autónómica.**

Con los equipos de una misma COMUNIDAD Autónoma el equipo que juegue como local podrá fijar, con un mínimo de ocho días de antelación, el día y /o la hora de

inicio del partido dentro de la franja horaria establecida.(fin de semana: viernes/sábado/domingo)

También en partidos entre equipos de una misma Comunidad Autónoma los partidos intersemanales en día FESTIVO podrán ser marcados, por el equipo que actúe como LOCAL, para disputarse el día anterior a la fecha señalada sin necesidad de la conformidad de su adversario. Esta solicitud se deberá realizar con un mínimo de siete días de antelación y la franja horaria del inicio del partido será entre las 20.00 horas y las 21.30 horas.

La franja horaria permitida para el inicio de los partidos será:

- laborables de 20,00 a 21,30 horas
- Sábados de 16,00 a 21,30 horas
- festivos de 10,00 a 13,00 horas

16.- DERECHOS, MARKETING Y RETRANSMISIONES POR TELEVISIÓN O INTERNET EN OK LIGA, OK LIGA FEMENINA, PRIMERA NACIONAL Y DEMÁS COMPETICIONES NACIONALES

6.1. La RFEP tiene todos los derechos de organización de todas las competiciones nacionales y es la propietaria de los derechos de imagen, retransmisión por televisión como por cualquier otra plataforma (internet), comercialización de la competición, logotipo y marca. Las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás que quieran retransmitir partidos de cualquier competición nacional deberán dirigirse al departamento de prensa de la R.F.E.P. para obtener la pertinente autorización, sin la cuál no podrá ser televisado el partido.

6.2. La RFEP tiene los derechos para determinar el nombre de las competiciones según los acuerdos que pueda llegar con algún patrocinador. Los equipos participantes tienen la obligación de utilizar la denominación exacta de la competición y el logotipo oficial en los medios utilizados para promoción y comunicación de su equipo, sus encuentros, panel de prensa y otros.

6.3. En el caso que hubiera un patrocinio colectivo en la OK Liga, la RFEP pactará con la ACHP la obligatoria cesión de los espacios necesarios dentro o fuera de la instalación, de todos los equipos, para que los patrocinadores o colaboradores de la OK LIGA puedan realizar de forma gratuita cualquier tipo de promoción durante la celebración de los encuentros.

6.4. La RFEP se reserva en exclusiva los derechos para retransmitir los partidos a través de internet, sea cual sea la plataforma.

6.5. Grabación y Retransmisión en streaming en directo de partidos de OK LIGA
El equipo local de cada encuentro de la OK Liga deberá retransmitir en directo el partido a través de la plataforma de streaming con la cual la RFEP haya llegado a un acuerdo.

La retransmisión del partido tendrá las siguientes características técnicas:

- Grabación en SDI 16:9 en HD 720p.
- Se podrán incluir entrevistas y seguir las recomendaciones que puedan darse desde RFEP.
- Mínimo de dos cámaras digitales HD, de las cuales una deberá ser un plano general desde el centro de la pista con una elevación mínima de 2 m del nivel de la pista y sin gran angular. La otra cámara, de recurso, se utilizará de la forma que creativamente se considere que da mejores resultados a la retransmisión.
- La grabación comenzará con la presentación de los equipos, mostrando una panorámica general del área de competición, banquillos, mesa de anotador, gradas y elementos decorativos y de publicidad y finalizará, como muy temprano, después de que los árbitros entren en el túnel de vestuarios

último punto.

- Los partidos deberán ser locutados de forma que se mantenga informado a los espectadores de lo que está ocurriendo en el partido y de la evolución del marcador de forma puntual.
- Se llevará en directo el marcador del encuentro en sobre impresión con la infografía facilitada por la RFEP.
- Codificar la grabación en tiempo real con un ordenador o "encoder" que codifique la señal y la suba directamente mediante el sistema facilitado por la RFEP.
- Disponer de una conexión a internet exclusiva para subir el partido con una capacidad mínima de subida de 6 Mb/s.

Cuando el partido se emita por una TV Nacional, Autonómica o local, previa autorización de la RFEP, el equipo local podrá decidir si prefiere retransmitir en streaming con la TV Local o con su producción propia, pero en este caso, deberá preocuparse de que técnicamente sea posible compatibilizarlo con el sistema facilitado por la RFEP.

La grabación realizada quedará a disposición de todos los equipos en la plataforma utilizada.

6.6. El Comité Nacional de Hockey Patines se reserva el derecho a autorizar o denegar cualquier solicitud de retransmisión, así como autorizar o denegar cualquier cambio de día y hora solicitada por la retransmisión, por televisión, de un partido en directo.

La emisión de un partido por TV o Internet, no habiendo solicitado y obtenido permiso previo a la R.F.E.P., será considerado como infracción grave prevista en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario cometida por parte del club local del partido retransmitido.

17.A.- ULTIMA JORNADA DE LIGA REGULAR DE OK LIGA

La última Jornada de la OK Liga se jugará el fin de semana que corresponda según calendario. El día de juego será en Domingo y el inicio de todos los partidos será a las 18.00 horas. El Comité Nacional de Hockey sobre Patines podrá variar el día y la hora de los partidos hasta 21 días antes de la 30ª jornada, siempre se deberá marcar la jornada en el fin de semana marcado por calendario.

17.B.- ULTIMA JORNADA DE LIGA REGULAR DE OK LIGA FEMENINA Y DE LA PRIMERA DIVISION NACIONAL.

En la última jornada de la Liga Regular todos los partidos en que estén implicados equipos para el título del campeonato, ascenso, descenso o para obtener una plaza europea deberán celebrarse el mismo día y a la misma hora.

En el supuesto que esta jornada coincida con el fin de semana los partidos se celebrarán en sábado a las 20.00 horas.

En el supuesto que esta jornada deba celebrarse en día laborable los partidos se celebrarán a las 21.00 horas.

En el caso de que la fecha de la última jornada coincida con la fecha de la Asamblea Ordinaria de la R.F.E.P. los partidos de la jornada pasarían a celebrarse en domingo a las 12.30 horas.

18. FINAL PRIMERA VUELTA

18.1.- ÚLTIMA JORNADA DE LA PRIMERA VUELTA EN, OK LIGA

En la última jornada de la Primera vuelta todos los partidos deberán celebrarse el mismo día y a la misma hora. En la presente temporada la última jornada de la primera vuelta se jugará el domingo **7 de enero a las 12.30 horas**.

18.2.- ÚLTIMA JORNADA DE LA PRIMERA VUELTA EN, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.

En la última jornada de la Primera Vuelta todos los equipos jugarán en sábado a las 20 horas. En el caso de tenerse que jugar entre semana (por competiciones europeas u otro motivo), los partidos de la jornada en cuestión se jugaría en martes a las 21.00 horas. En el caso de retransmitirse por televisión sería el ente televisivo el que se debería de adaptar a los horarios establecidos en el calendario oficial.

19.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS PARA LOS PARTIDOS DE OK LIGA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, **podrá ser autorizado por el C.N.H.P.** si se solicita a través de la plataforma informática habilitada a tal efecto o en caso de no estar aún disponible por escrito en el impreso normalizado argumentando los motivos del cambio. Dicha solicitud deberá de realizarse con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista en el calendario. Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 7 días naturales, el equipo solicitante, si le fuera autorizado el cambio por el C.N.H.P., deberá abonar a la R.F.E.P., una tasa de 60,00 Euros para atender los gastos ocasionados por la notificación extraordinaria. **NO SE AUTORIZARÁ NINGUN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE SIETE DIAS DE ANTELACION.**

Por motivos de retransmisiones televisivas el C.N.H.P. puede autorizar el cambio de horario. En ningún caso autorizará un cambio de horario en la última jornada de la liga ni tampoco en la última jornada de la primera vuelta.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA Y HORA, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO Oponente, SALVO AQUELLOS PARTIDOS DE OK LIGA, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL EN LOS QUE AMBOS EQUIPOS PERTENEZCAN A LA MISMA COMUNIDAD AUTONOMA, Y LA MODIFICACION DE DIA Y HORA PROPUESTA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LIMITES DEL CONCEPTO DE JORNADA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.(Ver especificaciones en el punto 15 de estas Bases)

La nueva fecha para la que se solicite autorización de cambio al C.N.H.P. para la celebración de un encuentro, deberá estar comprendida entre las tres semanas (las semanas vacantes no se contabilizan) anteriores o posteriores a la señalada inicialmente en el calendario oficial con las excepciones:

- Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta.
- Antes de los tres últimos partidos de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario anteriores a dichas jornadas.
- Los partidos de las TRES últimas jornadas de las Ligas se tendrán que jugar en los días y horarios establecidos en el calendario y no se permitirá ningún cambio de horario.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Nacional de Hockey sobre Patines.

En todos los supuestos expuestos **el C.N.H.P. podrá autorizar** las solicitudes de cambio propuestas una vez analizados los motivos que se aleguen por el(los) solicitante(s).

Los Clubes que tengan **más de un jugador seleccionado** para integrar la Selección Nacional Sub-20, tendrán derecho a aplazar los partidos correspondientes a la OK Liga y Primera División Nacional durante las Jornadas de dichas competiciones que se vean afectadas por la celebración de la Competición Internacional para la que hayan sido convocados los jugadores.

El ejercicio de dicho derecho de aplazamiento por el Club, una vez haya sido solicitado por éste, se extenderá obligatoriamente al total de las jornadas de la OK Liga y Primera División Nacional que se vean afectadas por la Competición Internacional, no siendo admisible el ejercicio parcial del derecho de aplazamiento.

20.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS PARA LOS PARTIDOS DE OK LIGA FEMENINA.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, **podrá ser autorizado por el C.N.H.P.** si se solicita a través de la plataforma informática habilitada a tal efecto. Dicha solicitud deberá de realizarse con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista en el calendario. Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 7 días naturales, el equipo solicitante, si le fuera autorizado el cambio por el C.N.H.P., deberá abonar a la R.F.E.P., una tasa de 60,00 Euros para atender los gastos ocasionados por la notificación extraordinaria. **NO SE AUTORIZARÁ NINGUN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE SIETE DIAS DE ANTELACION.**

Por motivos de retransmisiones televisivas el C.N.H.P. puede autorizar el cambio de horario. En ningún caso autorizará un cambio de horario en la última jornada de la liga ni tampoco en la última jornada de la primera vuelta.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA Y HORA, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO Oponente, SALVO AQUELLOS PARTIDOS EN LOS QUE AMBOS EQUIPOS PERTENEZCAN A LA MISMA COMUNIDAD AUTONOMA, Y LA MODIFICACION DE DIA Y HORA PROPUESTA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LIMITES DEL CONCEPTO DE JORNADA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.(Ver especificaciones en el punto 15 de estas Bases).

El C.N.H.P. podrá autorizar las solicitudes de cambio propuestas una vez analizados los motivos que se aleguen por el(los) solicitante(s), teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta.
- Antes del inicio de la última jornada del campeonato deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario anteriores a dicha jornada.
- Sólo se podrá autorizar el intercambio de orden de pistas cuando se trate de enfrentamientos entre equipos de clubes pertenecientes a distintas Federaciones autonómicas.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Nacional de Hockey sobre Patines.

21.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS EN OK LIGA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.

No se autorizará ningún cambio de orden de partidos.

(No se pueden intercambiar las pistas en los emparejamientos de partidos.)

22.- COMUNICACIÓN DE ANEXOS AL ACTA

ARBITROS.

Los árbitros que intervengan en los partidos de las competiciones nacionales deberán tener especial cuidado en casos de Anexos al Acta en partidos jugados en la franja horaria de fin de semana (viernes, sábado y domingo), estos deben tener entrada en la oficina de Barcelona, antes de las 19 horas del lunes siguiente a la celebración del partido. Si el partido se juega en lunes, martes, miércoles o jueves, el anexo al acta deberá tener entrada antes de las 19 horas del día siguiente de su celebración.

23.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO FEDERATIVO OFICIAL

El C.N.H.P. de la R.F.E.P. podrá designar a un Delegado federativo oficial para un partido o competición de la R.F.E.P., siempre que por las circunstancias propias del evento deportivo de que se trate lo considere oportuno.

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines también podrá designar a un Delegado federativo oficial para un partido de las competiciones de la OK Liga, OK Liga Femenina, Primera División Nacional, la Copa de S.M. el Rey, Copa de S.M. La Reina y la Copa de S.A.R.La Princesa, previa petición de un club participante, de acuerdo con las normas siguientes:

- a) La petición del club deberá hacerse por escrito, dirigido al Comité Nacional de Hockey sobre Patines, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse.
- b) Los gastos de desplazamiento, dietas y derechos del Delegado Federativo oficial serán a cargo del club solicitante.

24.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS "PROTESTOS DE ACTA".

Para la Temporada 2017-2018 deberá recibirse en la R.F.E.P. el escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la **finalización** del partido. Si no se cumple este requisito, no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité Nacional de Competición, y se sancionará al equipo que no presente el protesto con 100,00.- Euros de multa.

25.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS PARA LAS LIGAS DE O.K. LIGA, PRIMERA DIVISION NACIONAL Y O.K. LIGA FEMENINA

25.1 JUGADORES.

Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

Cada TARJETA AZUL mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de 3 TARJETAS AZULES a un jugador durante un partido comporta la TARJETA ROJA por acumulación, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES.

Primer ciclo	6 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción.
Segundo ciclo	4 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción.
Tercer ciclo y siguientes	3 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción.

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las 3 TARJETAS AZULES que

comportan esta sanción NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARÁN.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.

25.2- ENTRENADORES

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un entrenador durante la temporada se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA produciendo los siguientes SANCIONES.

CADA TRES TARJETAS AZULES ACUMULADAS CONLLEVAN UN PARTIDO DE SANCIÓN.

La acumulación de 3 TARJETAS AZULES a un ENTRENADOR durante un partido comporta la TARJETA ROJA por acumulación, que conlleva la exclusión definitiva del ENTRENADOR en el partido.

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las 3 TARJETAS AZULES que comportan esta sanción NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARÁN.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un entrenador en un partido comporta la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

25.3- RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE SANCION

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva. La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida. La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16. c) y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. b).

Los Árbitros harán constar, a instancias de los Clubes afectados, en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

26.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

26.1.- OK LIGA

Solamente se podrán celebrar encuentros en las pistas de esta categoría que estén homologadas de acuerdo al Reglamento General de Competiciones, por la Comisión de Medidas de Seguridad, en cuanto:

- a) Protección de banquetillos.
- b) Túnel de vestuarios.
- c) Distancia del público a la pista y medidas estáticas de separación.

FUERZA PÚBLICA O PERSONAL DE SEGURIDAD

Es obligatorio para disputar un partido de la O.K. Liga la asistencia de la Fuerza Pública o Personal de Seguridad especializado desde el principio del partido hasta el final del mismo. En el caso de que no hubiere ninguna de las dos opciones y el árbitro decidiera suspender el partido, el equipo local deberá de correr con el coste de todos los gastos que esta suspensión ocasionara.(Viajes de árbitros y equipo visitante, alojamiento y manutención de los mismos etc..)

26.2.- PRIMERA DIVISIÓN

En estos niveles de competición, salvo decisión ampliatoria del Comité de Competición, se exigirá únicamente el epígrafe c) del punto 26.1.

26.3.- TUNEL DE VESTUARIOS

En la entrada del túnel de vestuarios solamente podrán permanecer, a parte de las Fuerzas de Orden Público y Asistencia Médica, una persona para limpiar la pista y un encargado del recinto deportivo. Estas dos personas tendrán que estar debidamente identificadas. **El cumplimiento de esta media será responsabilidad del ÁRBITRO AUXILIAR.**

Todo jugador expulsado con tarjeta roja acumulativa o directa no podrá permanecer el resto del partido ni en el banquillo, ni en la entrada del túnel, ni alrededor de la pista.

FUERZA PÚBLICA O PERSONAL DE SEGURIDAD PARA OK LIGA, PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL Y OK LIGA FEMENINA.

Es obligatorio para disputar un partido de la O.K. Liga, de Primera División Nacional o de OK Liga Femenina la asistencia de la Fuerza Pública o Personal de Seguridad especializado desde el principio del partido hasta el final del mismo. En el caso de que no hubiere ninguna de las dos opciones y el árbitro decidiera suspender el partido, el equipo local deberá de correr con el coste de todos los gastos que esta suspensión ocasionara.(Viajes de árbitros y equipo visitante, alojamiento y manutención de los mismos etc..)

27.- CUMPLIMENTADO DE LICENCIAS

El C.N.H.P. aplicando la normativa que figura en el artículo 83 del Reglamento General de Competiciones establece un contenido de información obligatorio en las licencias de los deportistas de Hockey sobre Patines.

Aquellas licencias que no estén debidamente cumplimentadas no serán homologadas por el C.N.H.P. y serán retornadas a la Federación Autonómica correspondiente para su adecuación.

En el caso que la RFEP tuviera un programa de homologación de licencias por Internet, éstas se deberán tramitar a través de este programa.

28.- PROTOCOLO PRE-PARTIDO PARA LA OK LIGA, PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL Y O.K. LIGA FEMENINA.

28.1.- PARA LOS EQUIPOS

35 minutos antes del inicio del partido los equipos dispondrán del terreno de juego para poder realizar calentamiento con los patines calzados y se pondrá en marcha el cronómetro de la instalación con un tiempo de 35 minutos.

15 minutos antes del inicio del partido se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 15 minutos para el inicio del encuentro y los equipos deberán dejar la pista libre obligatoriamente.

10 minutos antes del inicio del partido, se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 10 minutos para el inicio del encuentro.

8 minutos antes del inicio del partido los equipos deben estar en pista, perfectamente uniformados y sin poder abandonarla.

7 minutos antes del inicio del partido presentación de los equipos.

6 minutos. Saludo de los equipos (Una vez finalizada la presentación el equipo visitante desfilará delante de los árbitros y del equipo local saludandoles. A continuación el equipo local desfilará delante de los árbitros saludandoles)

0 minutos, inicio del partido

El equipo que por incumplimiento de este protocolo provoque que el partido no comience a su hora podrá ser sancionado con 300 Euros. En el caso de que un equipo incurra en reincidencia se le sancionará, cada vez que incurra en esta falta, con 600 Euros.

28.2.- PARA LOS ARBITROS

70 minutos antes del inicio del partido, llegada de los Árbitros a las instalaciones.

60 minutos antes del inicio del partido, entrega de las licencias a los colegiados por parte de los delegados de equipo y pago de los emolumentos arbitrales correspondientes.

50 minutos antes del inicio del partido, revisión de las instalaciones, porterías, marcado de líneas, etc..., por parte del árbitro auxiliar.

50 minutos antes del inicio del partido cumplimentado del acta por parte del árbitro principal.

15 minutos antes del inicio del partido, firma del acta por parte del delegado de pista, entrenadores y capitanes. Asimismo se realizará en este periodo el sorteo de campo y se elegirán dos bolas para disputar el partido.

10 minutos antes del inicio del partido, última revisión de instalaciones

7 minutos antes del inicio del partido, presentación de los equipos obligatoria, situándose los dos árbitros en el centro de la pista y a su derecha e izquierda los respectivos equipos, frente a sus respectivos banquillos.

6 minutos

0 minutos, inicio del partido

28.3.- PARA EL ÁRBITRO AUXILIAR (ANOTADOR) Y AUXILIAR CRONOMETRADOR

45 minutos antes del inicio del partido llegada a las instalaciones.

35 minutos antes del inicio del partido revisarán conjuntamente con ambos delegados el cronómetro de la instalación, la situación del MARCADOR DE FALTAS DE EQUIPO y que en la mesa se encuentren dos pelotas de repuesto aportadas por el equipo local.

15 minutos antes del inicio del partido el auxiliar cronometrador avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 15 minutos para el inicio del encuentro.

10 minutos antes del inicio del partido el auxiliar cronometrador avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 10 minutos para el inicio de encuentro.

7 minutos antes del inicio del partido el auxiliar cronometrador colocará el cronómetro en posición de inicio del partido.

28.4.- TIEMPO DE DESCANSO

La duración será de 10 minutos. Al retirarse los equipos a los vestuarios el auxiliar cronometrador colocará el cronómetro de la instalación a 10 minutos.

Transcurridos 8 minutos hará sonar la señal acústica que advierta a los equipos que deben presentarse a pista.

28.5- FINAL DEL PARTIDO

Al finalizar el partido, los colegiados cumplimentarán el acta dentro de los siguientes 15 minutos. En los 20 minutos posteriores al final del partido, los capitanes tienen la obligación de haber firmado el acta.

29.- USO DE LA MEGAFONIA

Se podrá transmitir música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, tiempo de descanso, interrupciones (limpiar pista, atender jugadores,...). En ningún caso en faltas con continuidad inmediata de juego),

tiempos muertos y tiempo post-partido. En el momento en que el árbitro requiera a los jugadores para la reanudación del partido después de un tiempo muerto, deberá dejar de sonar la música.

Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante el transcurso del juego:

- Goles
- Sanciones
- Sustituciones, etc.
- No se podrá animar a ninguno de los dos equipos por la megafonía de la instalación una vez iniciado el partido

30.- GRABACIÓN DE PARTIDOS DE OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL.

Los Clubes de Primera División Nacional y **OK Liga Femenina** que actúen como locales están obligados a grabar en DVD todos los partidos de la competición que se disputen en su instalación. La grabación original e íntegra y sin manipulación alguna, deberán remitirla al Comité Nacional de Hockey sobre Patines de la Real Federación Española de Patinaje a través del portal de Internet elaborado por la RFEP a tal efecto, siguiendo el manual del programa para la subida de vídeos.

El envío del vídeo, subiéndolo a Internet mediante la plataforma deberá realizarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del encuentro.

El no cumplimiento del apartado anterior dentro del plazo citado o la remisión de una grabación incompleta, defectuosa, con alteraciones o cortes será sancionado según el artículo 15 del R.R.J.D. de la R.F.E.P.

El coste de gestión de videos por club será de 50 € al mes mientras dure la competición. La RFEP facturará este importe por club semestralmente.

31.- PATROCINIO OK LIGA, OK LIGA FEMENINA y PRIMERA NACIONAL

En el caso que la Real Federación Española de Patinaje obtenga un patrocinio para la OK Liga y/o Primera Nacional que implique la cesión de determinados espacios publicitarios de los clubs, o compromiso por parte de estos clubs a realizar determinadas acciones publicitarias, deberá informar con antelación a todos los clubs.

El incumplimiento por parte de un club de alguna de las condiciones establecidas en el patrocinio y que le hayan sido previamente comunicadas como de obligado cumplimiento, será considerado como infracción grave del citado club prevista en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario.

32.- LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA OK LIGA Y OK LIGA FEMENINA.

Los clubs deberán colocar sobre el piso de la pista o en la valla frontal de donde se ubiquen las cámaras de televisión el logotipo de la OK Liga masculina o femenina (Dependiendo de la competición en la que participen).. El logotipo tendrá 100 centímetros de ancho por una longitud de 150 cm (en proporción a la anchura).

Si por problemas de infraestructura en la pista, no es posible situar las pegatinas en el suelo, éstas serán sustituidas por dos logotipos situados en la valla frontal a la ubicación de las cámaras de televisión. Estas pegatinas tendrán las mismas dimensiones. (100 cm x 150 cm).

Los logotipos se situarán cada uno a partir de la mitad de la pista, entre los 3 metros y los 7 metros. (Ver diagrama).

Por otra parte, los equipos deberán llevar en una manga de su camiseta el LOGOTIPO correspondiente a OK Liga masculina o OK Liga Femenina.

El incumplimiento por parte de un club de este apartado será considerado como infracción grave del citado club prevista en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario.

33.- IDENTIFICACION PERSONAL DE DELEGADOS, AUXILIARES Y OTROS.

Durante los partidos de OK Liga y Primera División Nacional es obligatorio que los delegados los auxiliares de los equipos estén visiblemente identificados, asimismo todas aquellas personas que se encuentren ubicadas alrededor de la pista, zonas y túneles de vestuarios deberán estar identificadas con una tarjeta de dimensión y color considerable (periodistas, personal auxiliar del club, fotógrafos, etc...).

Es función del delegado de pista controlar que se cumplan tales medidas para el buen desarrollo del partido.

El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

34.- UNIFORMIDAD DE ENTRENADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES

El entrenador, el delegado y los auxiliares de un equipo deberán ir uniformados cuando permanezcan en el banquillo durante un encuentro.

El delegado de pista (equipo local) deberá ir con pantalón, americana, camisa, corbata y luciendo brazalete identificativo en el brazo izquierdo.

35.- CONDICIONES EXIGIBLES EN LAS INSTALACIONES PARA O.K. LIGA, PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL Y OK LIGA FEMENINA.

35.1.- CONDICIONES EN LA PISTA DE JUEGO

1º El tránsito del vestuario a la pista deberá de ser estanco sin tener que compartir ningún espacio con el público. (Directo de vestuarios a pista de juego)

2º De la salida del túnel de vestuarios a la pista (obligatorio solamente para OK Liga) debe de haber un túnel extensible, no translucido, que impida cualquier contacto directo con el público. (Es obligatorio extenderlo siempre durante la entrada y salida a pista de los jugadores)

3º Las protecciones de los banquillos, obligatorias solamente para OK Liga, deben de estar siempre colocadas tanto para el equipo visitante como para el equipo local. En aquellas instalaciones en que detrás de los banquillos no exista grada para el público se podrá prescindir de colocarlas.

4ª La luminosidad de la pista será de 800 lux en la superficie del suelo de la pista.

5º En todas las mesas del Árbitro Auxiliar deberá haber un Ordenador Portátil con ratón y conexión de ADSL para confeccionar ON LINE el acta electrónica del partido. (Ver punto 36.2.)

6º Los Clubes de OK LIGA, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL tendrán que contar con un servicio de evacuación de lesionados (CRUZ ROJA o AMBULANCIA) o en su defecto con un médico que esté permanentemente en la instalación durante los partidos para atender a los lesionados en caso de necesidad. El incumplimiento de este punto será considerado como infracción grave. (Tipificado en el artículo 15 y sancionado en el 20 del R.R.J.D. de la R.F.E.P.)

7º Obligatoriedad de asistencia en el partido de Fuerza Pública o Seguridad Privada.

35.2.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

1º Los Clubes deberán presentar a la R.F.E.P. un certificado extendido por la autoridad competente en el cual se indique que la instalación deportiva en que el Club juega sus partidos cumple con todas las normativas legales de seguridad.

2º Los vestuarios deberán tener una capacidad mínima para dieciséis personas, aseos y duchas con agua caliente.

3º Deberá de haber un vestuario con suficiente espacio para los árbitros, con capacidad mínima para tres personas con conexión a internet, mesa, tres sillas, aseos y duchas con agua caliente.

4º En toda instalación deberá de haber el espacio reglamentado y equipado para el CONTROL DE DOPAJE.(OBLIGATORIO PARA OK LIGA, OK LIGA FEMENINA Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL)

5º En los palcos de las instalaciones deberá de haber un espacio, en primera fila del mismo, reservado para el Presidente de la R.F.E.P. las Autoridades que asistan al evento y los Presidentes de los equipos contendientes.

7º Para los medios de comunicación propios y visitantes los Clubes deberán tener un espacio reservado, a poder ser estanco y con visibilidad directa a la pista desde donde puedan ejercer su labor.

8º En los partidos que se retransmitan por televisión el Club local, facilitará al ente televisivo, la ubicación de las cámaras en el sitio más idóneo.

35.3.- ACTA ELECTRÓNICA.

El "ACTA ELECTRÓNICA" se considerará como el DOCUMENTO OFICIAL del desarrollo de los partidos. Únicamente perderá esta oficialidad, cuando por motivos técnicos, no se pueda llevar a cabo. En esta circunstancia los árbitros del partido confeccionarán, una vez finalizado el mismo, el ACTA MANUAL que tendrá carácter de ACTA OFICIAL, anotando en ella todas las incidencias habidas en el partido si es que las hubieren habido.

Antes del inicio del partido los equipos están obligados a dar a los árbitros del partido los CINCO INICIALES del mismo.

Los Clubes deberán tener en optimas condiciones todo lo requerido para elaborar y tramitar el ACTA ELECTRÓNICA, que es:

- Conexión a Internet en la mesa del árbitro auxiliar
- Ordenador con ratón en la mesa del árbitro auxiliar.
- **OBLIGACIÓN de tener conexión a Internet en el vestuario de los árbitros.**

Cualquier negligencia en relación a lo especificado en este párrafo será sancionado y tipificado según el artículo 15 del R.R.J.D. de la R.F.E.P.

35.4.- OTRAS COMPETICIONES

En todas las Competiciones oficiales de Hockey sobre Patines tuteladas por la R.F.E.P. que figuran en estas Bases de Competición es de obligación el cumplimiento de los puntos 35.1 y 35.2 de las mismas.

DISPOSICIONES APLICABLES A OTRAS COMPETICIONES

36.- COPA DE S.M. EL REY

36.1.- SISTEMA DE COMPETICION

En la presente temporada la disputarán los 8 equipos mejor clasificados de la OK Liga al terminar la primera vuelta de la Liga Regular, o los 7 equipos mejor clasificados de la OK Liga al terminar la primera vuelta de la Liga Regular más el club organizador si se trata de un equipo de la OK Liga y no se encuentra clasificado entre los 8 primeros.

Se disputará en régimen de concentración (cuatro días), en una sede única y en forma de eliminatorias.

Los equipos participantes en la Copa de S.M. El Rey están obligados a participar con su equipo Infantil en la Mini Copa Infantil que se celebra paralelamente y en la misma localidad.

Sorteo y Eliminatorias:

El Comité Nacional de Hockey Patines comunicará en tiempo y forma el día y hora del sorteo. Todos los equipos que participen en la Copa del Rey tendrán que asistir al sorteo de la Copa del Rey con el entrenador y un jugador senior de la plantilla. La no asistencia del entrenador o uno de sus jugadores de categoría senior de un club al sorteo será considerado como **falta leve prevista en el artículo 16** del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario.

Estas eliminatorias corresponden a cuartos de final, semifinales y final.

Los **cuartos de final** se determinarán de la siguiente forma:

Los cuatro primeros equipos clasificados, serán cabezas de serie, que se emparejarán en sorteo con los equipos clasificados del puesto quinto al octavo.

Las **semifinales** se determinarán de la siguiente forma:

Vencedor de la eliminatoria donde participa el 1º clasificado Contra Vencedor de la eliminatoria donde participe el 4º clasificado.

Vencedor de la eliminatoria donde participe el 2º clasificado Contra Vencedor de la eliminatoria donde participe el 3º clasificado.

La **Final** la disputarán los dos vencedores de las eliminatorias anteriores

En la Copa de S.M. El Rey la duración de los tiempos muertos solicitados por los equipos durante los partidos se agotarán completamente. (Todos los tiempos muertos solicitados tendrán una duración de 60 segundos)

Fechas: Según se apruebe en la Asamblea sobre las propuestas presentadas a tal efecto.

Sede: Por determinar.

Cuando la Solicitud de Organización de la Copa de S.M. El Rey sea posterior al día 30 de Noviembre de **2017**, aunque el Club solicitante sea de OK Liga no le dará derecho a participar en la Copa de S.M. El Rey como organizador.

Si que podrá participar en ella si al finalizar la Primera Vuelta de la OK Liga está clasificado entre los ocho primeros equipos.

36.2.- BASES DE ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE S.M. EL REY

La Gerencia de la R.F.E.P. remitirá antes del 31 de julio de **2017** a todos los Clubes de la OK Liga las condiciones de participación en la Copa de S.M. El Rey **2018**.

El desconocimiento de estas Bases de Organización no excusa el cumplimiento de las mismas.

37.- COPA DE S.M. LA REINA

Sistema de competición:

La jugarán los siete equipos mejor clasificados al acabar la primera vuelta de la OK Liga Femenina más el equipo organizador (este equipo tiene que ser forzosamente un equipo que esté disputando la OK Liga Femenina). En el caso de que el equipo organizador del evento estuviera clasificado entre los siete equipos mentados participaría en la Copa de S.M. La Reina el octavo equipo clasificado al finalizar la primera vuelta de la OK Liga Femenina.

La Copa de S.M. La Reina se disputará en régimen de concentración (tres días), en una sede única y en forma de eliminatorias.

El Viernes se disputarán los cuatro partidos de cuartos de final.

El Sábado se disputarán las dos semifinales.

El domingo se disputará la final.

Los horarios de todos los partidos podrán ser modificados por la R.F.E.P. por motivos de retransmisiones televisivas.

Estas eliminatorias corresponden a cuartos de final, semifinales y final.

Los **cuartos de final** se determinarán de la siguiente forma:

Los cuatro primeros equipos clasificados, serán cabezas de serie, que se emparejarán por sorteo puro con los equipos clasificados del puesto quinto al octavo.

Las **semifinales** se determinarán de la siguiente forma:

Vencedor de la eliminatoria donde participa el 1º clasificado Contra Vencedor de la eliminatoria donde participe el 4º clasificado.

Vencedor de la eliminatoria donde participe el 2º clasificado Contra Vencedor de la eliminatoria donde participe el 3º clasificado.

La **Final** la disputarán los dos vencedores de las eliminatorias anteriores

En la Copa de S.M. La Reina la duración de los tiempos muertos solicitados por los equipos durante los partidos se agotarán completamente. (Todos los tiempos muertos solicitados tendrán una duración de 60 segundos)

Fechas: Según se apruebe en la Asamblea sobre las propuestas presentadas a tal efecto.

La Real Federación Española de Patinaje remitirá antes del 31 de Julio de **2017** a todos los Clubes de OK Liga Femenina las Bases de organización y participación en la Copa de la Reina. El desconocimiento de estas Bases de Organización no excusa el cumplimiento de las mismas.

En el caso de que en el plazo previsto en las Bases de Organización de la Copa de S.M. La Reina no se hubiera recibido ninguna solicitud para organizarla, cumpliendo estas bases, el Comité Nacional de Hockey Patines podrá decidir la conveniencia de su celebración.

El C.N.H.P. queda autorizado a modificar el calendario para poder adecuar las fechas al resto de competiciones Nacionales e Internacionales.

38.- COPA DE S.A.R. DE LA PRINCESA

Sistema de Competición:

La disputarán los 4 equipos mejor clasificados de la Primera División al terminar la primera vuelta, o los 3 equipos mejor clasificados de la Primera División al terminar la primera vuelta más el club organizador si se trata de un equipo de la Primera División y no se encuentra clasificado entre los 4 primeros.

Se disputará en régimen de concentración (dos días), en una sede única y en forma de eliminatorias. Estas eliminatorias corresponden a semifinales y final.

Las semifinales se determinarán por sorteo puro.

La Final la disputarán los dos vencedores de las eliminatorias anteriores

Fechas: Según se apruebe en la Asamblea sobre las propuestas presentadas a tal efecto.

La Real Federación Española de Patinaje remitirá antes del 31 de Julio de **2017** a todos los Clubes de Primera División Nacional las Bases de organización y participación en la Copa de S.A.R. de la Princesa. El desconocimiento de estas Bases de Organización no excusa el cumplimiento de las mismas.

En el caso de que en el plazo previsto en las Bases de Organización de la Copa del Príncipe no se hubiera recibido ninguna solicitud para organizarla, cumpliendo estas bases, el Comité Nacional de Hockey Patines podrá decidir la conveniencia de su celebración.

El C.N.H.P. queda autorizado a modificar el calendario para poder adecuar las fechas al resto de competiciones Nacionales e Internacionales.

39.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES DE CATEGORIAS JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL Y ALEVIN

39.1.- CLASIFICACION PARA LOS CAMPEONATOS

Para las Fases Finales de los Campeonatos de España de las categorías reseñadas se clasifican 8 equipos.

En ningún caso pueden participar más de 2 equipos por Federación Autonómica en las Fases finales de dichos Campeonatos.

Los equipos que participen en las Fases Finales se clasificarán de la siguiente forma:

Grupo A. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: GALICIA y ASTURIAS.

Grupo B. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: CANTABRIA, EUSKADI, NAVARRA, ARAGON, CASTILLA-LEON, LA RIOJA, CANARIAS y BALEARES.

Grupo C. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: MADRID, VALENCIA, EXTREMADURA, MURCIA, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCIA.

Grupo D. Clasificará dos equipos. Comprende la Federación Autonómica de CATALUÑA.

39.2.- CONDICIONANTES DE PARTICIPACIÓN

1) Tanto en los Campeonatos de España de las categorías Junior, Juvenil, Infantil y Alevín de Hockey sobre Patines, como en las Fases de Sector clasificatorias para los mismos, los jugadores sólo podrán ser alineados en aquellos equipos con los que hayan participado en sus Campeonatos Autonómicos de la respectiva categoría que sirven de clasificación para las fases de Sector o, en su caso (Federación Autonómica Catalana), directamente para los Campeonatos de España.

En el supuesto en que, por permitirlo la normativa autonómica, un jugador haya sido alineado en más de un equipo del mismo club en el campeonato autonómico de la misma categoría, tanto en el Campeonato de España, como en las Fases de Sector clasificatorio para aquel, sólo podrá ser alineado en el primero de los equipos en los que ha sido alineado en la citada competición autonómica.

2) Los jugadores que hayan participado en un Campeonato Autonómico y que sean fichados por un equipo de otra Federación Autonómica con posterioridad al 31 de Enero de **2018**, no podrán participar en esa Temporada ni en los Campeonatos de España, ni en los Sectores clasificatorios para los mismos.

Antes del día 15 de Febrero de **2018** las Federaciones Autonómicas deberán remitir a la R.F.E.P. los listados de jugadores de los equipos que vayan a participar en los Campeonatos de España. Aquellos jugadores que no figuren en dichos listados no podrán participar en los Campeonatos de España.

3) La infracción de lo reseñado en los apartados anteriores supondrá la alineación indebida de los jugadores.

39.3.- SISTEMA DE COMPETICION

Se jugarán en una fase final en la que participarán ocho equipos.

Se formarán dos grupos de cuatro equipos por sorteo que jugarán una liguilla a una vuelta, todos contra todos. No podrán estar en un mismo grupo dos equipos de una misma Comunidad Autonómica o Sector.

Una vez establecida la clasificación final de los dos grupos, el primero de cada grupo jugará contra el segundo del otro. Los vencedores de estos cruces jugarán la Final para el primer y segundo puesto. Los perdedores de estos cruces jugarán para determinar los puestos tercero y cuarto. El tercer clasificado de cada grupo de la liguilla jugará con el cuarto clasificado del otro grupo. Los vencedores jugarán para determinar los puestos quinto y sexto y los perdedores para los puestos séptimo y octavo.

39.4.- CALENDARIO

Las fechas previstas para la celebración de los Campeonatos de España serán las siguientes:

Campeonato de España Junior: 4, 5 y 6 de mayo de 2018

Campeonato de España Infantil: 4, 5 y 6 de mayo de 2018

Campeonato de España Juvenil: 11, 12 y 13 de mayo de 2018

Campeonato de España Alevín: 11, 12 y 13 de mayo de 2018

Sedes: Por determinar.

En caso de que en el plazo establecido no se reciba ninguna solicitud para organizar algún Campeonato de España, este no se disputaría en la temporada en curso.

El C.N.H.P., por problemas logísticos, podrá modificar las fechas de los Campeonatos de España de Clubes, teniendo en cuenta que la nueva fecha no podrá ser anterior al día 2 de mayo de 2017 ni posterior al día 25 de mayo de **2018**

40.- CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 16 FEMENINO DE CLUBES

Antes del día 31 de Diciembre de 2017 se remitirá a todas las Federaciones Autonómicas el sistema de Competición con que se jugará el Campeonato y los cupos y la forma de clasificarse para el mismo.

Las fechas del Campeonato serán: 18, 19 y 20 de mayo de 2018.

41.-CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS MASCULINO

41.1.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS MASCULINO

Podrán participar en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas todas aquellas Federaciones Autonómicas que se inscriban para disputar el Campeonato. El plazo máximo de inscripción será el 31 de Enero de **2018**.

De conformidad con lo aprobado en la Asamblea de la R.F.E.P. celebrada el día 27 de mayo de 2006 para la presente temporada solo podrán participar en este Campeonato los deportistas que hayan nacido en los años **2002 y 2003**.

En cada selección se permitirá la inscripción de dos (2) jugadores nacidos en el año **2003**.

41.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines articulará a partir del día 31 de Enero de 2017 el sistema de competición a disputar a tenor del número de Selecciones Autonómicas inscritas al Campeonato. En todo caso los partidos tendrán una duración de dos tiempos de 20 minutos cada uno a tiempo parado.

El C.N.H.P. pondrá, antes del día 28 de Febrero de **2018**, a disposición de todas las Federaciones Autonómicas el sistema de competición a disputar.

41.3.- CALENDARIO

Las fechas previstas para el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Masculino serán: **15, 16 y 17 de Junio de 2018. (Opcional el 14 de junio en el caso de haber más de ocho inscripciones)**

Sede: A designar por la Junta Directiva de la R.F.E.P. antes del 28 de Febrero de **2018**.

42.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS FEMENINO

42.1.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS FEMENINO.

Podrán participar en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas todas aquellas Federaciones Autonómicas que se inscriban para disputar el Campeonato. El plazo máximo de inscripción será el 31 de Enero de **2018**.

De conformidad con lo aprobado en la Asamblea de la R.F.E.P. celebrada el día 2 de junio de 2007 para la presente temporada solo podrán participar en este Campeonato las deportistas que hayan nacido en los años **2000, 2001, 2002, 2003 y 2004**

En caso de que a 31 de Enero de **2018** no se hubieran inscrito cuatro Selecciones Autonómicas para disputar el Campeonato de España, este no se celebrará.

42.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines articulará a partir del día 28 de Febrero de 2018 el sistema de competición a disputar a tenor del número de Selecciones Autonómicas inscritas al Campeonato. En todo caso los partidos tendrán una duración de dos tiempos de 20 minutos cada uno a tiempo parado.

El C.N.H.P. pondrá, antes del día **30 de Marzo de 2018**, a disposición de todas las Federaciones Autonómicas el sistema de competición a disputar.

42.3.- CALENDARIO

Las fechas previstas para el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femenino serán: **15, 16 y 17 de Junio de 2018.ó 22, 23 y 24 de Junio de 2018 (según opciones de jugar conjuntamente con el Cto. De España Masculino)**

Sede del Campeonato: A designar por la Junta Directiva de la R.F.E.P. **antes del 31 de Marzo de 2018.**

42.4.- COPA DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINA

Cuando las inscripciones al Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femenino no sean superior a tres se disputará la Copa de España de Selecciones Autonómicas Femenina.

Se abrirá un plazo de inscripción para que las Federaciones Autonómicas ya inscritas al Campeonato de España puedan inscribir a la Copa de España un segundo equipo (equipo "B").

El número mínimo de equipos para que se celebre la Copa de España de Selecciones Autonómicas Femenino será de tres equipos y el máximo de equipos participantes será de seis.

Las condiciones de participación (edad) y sistema de competición serán los mismos que los establecidos para el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femenino.

42.5.- ARBITRAJES DOBLES EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

En todos los Campeonatos de España el Comité Nacional de Hockey sobre Patines tendrá la potestad de decidir si los partidos serán arbitrados por uno o dos árbitros a excepción de los partidos siguientes:

Habrà arbitraje doble en los partidos de los cruces que clasifiquen a los equipos para disputar la final y el tercer puesto.

Habrà arbitraje doble en el partido para el tercer puesto.

Habrà arbitraje doble en la final.

43.- ACTA ELECTRÓNICA EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

El "ACTA ELECTRÓNICA" se considerará como el DOCUMENTO OFICIAL del desarrollo de los partidos. Únicamente perderá esta oficialidad, cuando por motivos técnicos, no se pueda llevar a cabo. En esta circunstancia los árbitros del partido confeccionarán, una vez finalizado el mismo, el ACTA MANUAL que tendrá carácter de ACTA OFICIAL, anotando en ella todas las incidencias habidas en el partido si es que las hubieren habido.

Antes del inicio del partido los equipos están obligados a dar a los árbitros del partido los CINCO INICIALES del mismo.

La sede organizadora deberá tener en optimas condiciones todo lo requerido para elaborar y tramitar el ACTA ELECTRÓNICA, que es:

- Conexión a Internet en la mesa del árbitro auxiliar
- Ordenador con ratón en la mesa del árbitro auxiliar.
- **Conexión a Internet en el vestuario de los árbitros.**

44.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS PARA LA COPA DE S.M. EL REY, COPA DE S.A.R. DE LA PRINCESA, COPA DE S.M. LA REINA Y FASES FINALES DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Todas las competiciones que se jueguen por sistema de liga a una vuelta, liga combinada con eliminatorias, en la que cada uno de los equipos no jueguen más de CINCO partidos o torneos que se jueguen en sistema de eliminatoria en la que los finalistas no jueguen más de CUATRO partidos el régimen disciplinario de tarjetas quedaría definido de la manera siguiente:

- A. LA ACUMULACION DE **TRES** TARJETAS AZULES COMPORTARA AUTOMATICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION.
- B. LA TARJETA ROJA POR ACUMULACION COMPORTA AUTOMÁTICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION. EL JUGADOR CUMPLIRA DICHA SANCION EN EL PRIMER PARTIDO QUE DISPUTE SU EQUIPO EN EL TORNEO O COMPETICION.

TODAS ESTAS TARJETAS AZULES O ROJAS POR ACUMULACIÓN DE AZULES MOSTRADAS A LOS JUGADORES NO SE ACUMULARAN PARA SIGUIENTES COMPETICIONES Y PRESCRIBIRÁN AL ACABAR EL CAMPEONATO O TORNEO EN QUE HAYAN MOSTRADAS.

46.-ASCENSOS A PRIMERA DIVISION NACIONAL.

Ascienden a Primera División Nacional los Campeones de las Fases de Ascenso del sector Norte y del sector Sur, así como el Campeón de la Primera División Nacional Catalana.